

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

ROSARIO TASCA

Rosario, 4 de julio de 2012. Por contestada vista. A los fines de la realización de la subasta ordenada en autos se designa como lugar la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros y Corredores de Rosario, sita en calle Entre Ríos 238 de esta ciudad, y fecha el día 17 de Agosto de 2012 a las 16,00 horas. La mitad indivisa del inmueble ubicado en calle La República 8132 de Rosario, inscripto al Tº 294 C Fº 1568 Nro. 131202 Dpto. Rosario que le corresponde a la fallida, saldrá a la venta con la base de \$ 9.697,14, conforme avalúo inmobiliario, en el estado de ocupación en que se encuentre según constancias de autos. Si no hubiere postores, con una retasa del 20%, y si tampoco hubiere postores la subasta se declarará desierta. En el acto del remate el comprador deberá pagar el 20% del precio en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio, con más el 3% de comisión de ley al Martillero. Deberá cumplimentarse con las comunicaciones del Banco Central de la República Argentina "A" 5147 y "A" 5212, según circular Nro. 79/11 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe. En función de ello, se hará saber a los interesados tanto en la publicación de edictos como en el acto de remate que, para el caso que el precio de compra, el saldo de venta o la comisión del Martillero superen la suma de treinta mil pesos (\$ 30.000), no se aceptará su cancelación en dinero en efectivo, debiendo optarse por los siguientes medios de pago: transferencia bancaria, cheque cancelatorio o cheque certificado. El saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente una vez aprobada la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C.C.; y, si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Las copias y los títulos agregados a autos están a disposición de los interesados en Secretaría para ser examinados, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 incisos 2 y 3 del C.P.C.C.) Hágase saber que estarán a cargo del adquirente los impuestos, tasas, contribuciones, expensas que se adeudaren, a partir de la fecha de la declaración de la quiebra. Para el caso de compra por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto del remate la identidad de la persona por la cual adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido el plazo señalado sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó en el acto de subasta. Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario El Fiscal, dejándose constancia que en caso de ser feriado el día fijado para la subasta, la misma se realizará en día inmediato posterior a la misma hora y lugar fijados. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público a fin de protocolizar los testimonios correspondientes a las diligencias relativas a la venta y posesión para su posterior inscripción en el Registro General; quedan excluidas, por lo tanto las otras opciones previstas en el art. 505 del C.P.C.C. Los gastos, sellados y honorarios notariales, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianería en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador, inclúyese, entre otros que corresponda, los siguientes: impuestos nacional a la transferencia de inmuebles, de personas físicas y sucesiones indivisa (ley 23.905), impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. F Código Fiscal) e I.V.A. Procédase a efectuar la publicidad como solicita. Se autoriza a la exhibición del inmueble como se solicita. (Expte. Nro. 153/07).- Fdo. Dra. Jessica Cinalli, Secretaria. Dr. Marcelo Quaglia, Juez en suplencia.- Autos: Caratulados NERI DORA s/Quiebra, en trámite por ante esta Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª. Nominación de Rosario. Otro: Rosario, 7 de agosto de 2012. Fíjase nueva fecha de subasta el día 19 de septiembre de 2012 a las 16:00 hs. en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros y Corredores de Rosario, en los mismos términos y condiciones decretadas a fs. 318.- (Expte. Nro. 153/07).- Fdo. Dr. Eduardo Oroño, Juez en suplencia. Jessica Cinalli, Secretaria.

S/C 176713 Set. 3 Set. 7

MELINCUE

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR

FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 8 de la Localidad de Melincué, Dra.

Anaía Irrazabal, secretaria del Dr. Mariano Ríos Artacho en autos caratulados: COMUNA DE BERABEVU c/TROIANI ANTONIO y/o s/Apremio, (Expte. N° 1641/2010) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama, CUIT N° 27-26921558-0 Mat. Prov. 1715-M-166, Mat. Fed. N° 372, proceda a vender en pública subasta el día Jueves 13 de Septiembre de 2012 a las 10:00 Hs., o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en la sede del Juzgado Autorizante sito en calle 25 de Mayo N° 401 de la Localidad de Melincué; con la Base de \$ 15.977,46 (Art. 489 CPCCP - Monto Avalúo Fiscal). De no haber postores por dicha base, saldrá a la venta con una retasa del 25%, es decir \$ 11.983,09 de persistir la falta de oferentes, saldrá seguidamente a la venta Sin Base al mejor postor; todo ello del inmueble que a continuación se describe: 100% de Una Fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo ubicada en calle Laprida N° 720, de la Localidad de Berabevú, Manzana 119, Plano 44859, Superficie Total 1.250 M2: Medidas y Linderos: 25 m de frente al Sud por 50 m de fondo y frente al Este, lindando: al Norte con terreno de Pablo y María Catalina Troiani y Baldaserra, al Sud con calle N° 6, al Oeste con terreno de Don Bernardin Troiani y al Este con calle N° 7. El Dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de Rosario al Tomo 63 Folio 20 N° 50975. De titularidad de Troiani Antonio (Unico dato que consigna en Título). A nombre del ejecutado y/o herederos y/o quién resulte propietario y/o responsables fiscales, según obra en el certificado expedido por el Registro supra citado, se registra el siguiente gravamen. A saber: Embargo Inscripto al Tomo 121 E Folio 1002 N° 327884 de fecha 10/04/2012, por un Monto de \$ 39.866,52 ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 8 de la Localidad de Melincué, en autos: COMUNA DE BERABEVU c/TROIANI ANTONIO y/o s/Apremio, (Expte. N° 1641/2010). Habiendo consultado a la Administración Provincial de Impuestos de la Localidad de Berabevú, informa que el bien antes detallado adeuda en esa dependencia la suma de \$ 1.826,57. La Comuna de Berabevú informa que el bien registra deuda por la suma de \$ 21.671,64 en concepto de Tasas y Servicios, Cordón Cuneta, forestación e Iluminación y adeuda la suma de \$ 6.011,45 en concepto de Agua Potable. Los Impuesto, Tasas, contribuciones etc. que adeuda el inmueble de acuerdo a los Informes agregados, serán a cargo exclusivo del comprador a partir de la aprobación judicial de la subasta, como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los Informes de Dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de Berabevú, Oficio por Agua y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos. El inmueble saldrá a la venta en el estado que conforme surge del Oficio de Constatación glosado en autos. El/los comprador/s en subasta abonará/n en el acto de remate el 10% del precio de compra en dinero efectivo y/o cheque certificado, con mas el 3% de Comisión al Martillero actuante, o en su defecto el arancel mínimo de Ley actualizado, e IVA si correspondiere, el saldo del 90% se abonará una vez aprobada la subasta. Dispóngase el día 12 de Julio de 2012 de 10:00 a 12:00 hs. para la exhibición del bien. En el caso de existir la compra en comisión se deberá aclarar los datos completos del comitente. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Se deja constancia que el presente Edicto se encuentra exento de pago. Agosto 24 de 2012. Mariano Ríos Artacho, secretario.

S/C 176606 Set. 3 Set. 5
